

# EL CONCISO.

N.º 6.  
un real.

LUNES 6 DE SETIEMBRE DE 1813.

*Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

---

## CORTES.

**D**ia 5. Se concedió licencia á D. Carlos Andres para retirarse á su pais.=El Sr. Serrano Valdenebro presentó una exposicion relativa al estado de la plaza de Cartagena y concluia con varias proposiciones.=A la Regencia del reino para que informe.

Se procedió á discutir la adiccion del Señor Antillon á la proposicion del Señor Sanchez sobre la discusion de los expedientes de rehabilitacion.=La adiccion era: que los expedientes de rehabilitacion se discutan por el orden cronológico con que han sido presentados al Congreso y han pasado á las comisiones.=Aprobada.

El Sr. Presidente encargó á la secretaria que presentase la lista de estos expedientes el martes próximo.=Se leyó una exposicion de los curas parrocos y beneficiados del partido de Alva de Tormes, en que piden al Congreso les liberte de un tributo que pagan al arcediano de Alva, dignidad de Salamanca.=A la Regencia del reino.=La comision de Justicia acerca de la solicitud del marques de la Hermida de que se le indemnice de los perjuicios, que ha sufrido por la obra del Trocadero; opina que debe accederse á esta solicitud.=Aprobado.

La comision de Hacienda presentó su dictamen acerca de la predicacion de la bula en el próximo año en la Peninsula é islas adyacentes; opinando que puede aprobarse la tasa propuesta por el comisario general de cruzada.=Aprobada.=La comision de Justicia presentó su dictamen acerca de la exposicion de los Señores Secretarios de las Cortes en que se quejaban de la imputacion hecha á estos se-

ñores en un impreso (Concisos anteriores) y en que pedian se les formase causa, si eran culpables.— La comision dice que hecha la confrontacion de las actas se ha hallado estar estas conformes con lo que exponian los Sres. Secretarios, y que es una falsedad lo que se asegura en el impreso: que si esto no satisface á los Señores Secretarios, tienen expedito el recurso para seguir el juicio de injurias.—Aprobado.

Sr. Arispe: que el impreso se pase á la Regencia del reino para que remitiendole al tribunal competente se proceda con arreglo á las leyes.— No se admitió á discusion.

La secretaria de Córtes expuso que habiendo preguntado un Sr. diputado si habia venido al Congreso una representacion del ayuntamiento de Sevilla, que se ha dicho en el periodico *Procurador general de la nacion y del rey*, que se habia dirigido al supremo gobierno, y que no se le habia dado curso: se veia en la necesidad de hacer presente al Congreso, para que no dudase del justo desempeño de sus obligaciones, que semejante exposicion no habia llegado á la secretaria. Esta añadia que no hubiera hecho caso de la indicacion del periódico, sino hubiese habido un Sr. diputado que hubiera dudado de que la secretaria habia sido omisa en dar curso á esta exposicion. — Sr. presidente contestó que el Congreso estaba satisfecho de la legalidad de la secretaria. — No se admitió á discusion la siguiente proposicion del Sr. Vallejo: que se suspenda la circulacion del decreto en que se permite el curso de la moneda francesa y la del rei intruso.

Conformándose las Córtes con el dictámen de la comision de Justicia, acordaron: 1.º queda abolida la pena de azotes en toda la Península: 2.º en lugar de los azotes, se agravarán las demas penas que se impongan á los que deberian sufrir los azotes. — Sr. Torres Guerra: sin perjuicio de las ordenanzas de la armada. — No se admitió, porque solo se trataba de las causas criminales por delitos comunes.

Sr. Esteller: que la Regencia informe, si convendrá abolir en la carrera militar las baquetas, y la pena del

cañon en la armada, sin que sufra perjuicio la disciplina. = Aprobada la idea, se encargó á la secretaria la extendiese de acuerdo con el Sr. Esteller. = Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Constitucion acerca de la exposicion del cabildo de esta ciudad, acordaron que por el eclesiástico mas digno que haya de celebrar la misa y pronunciar el discurso á los electores de partido de esta provincia, que previene el art. 86 de la Constitucion; se entiende en este caso el de mayor dignidad dentro del templo con arreglo á los cánones y á los estatutos particulares de cada catedral.

Continuó la discusion del proyecto de instruccion que debe acompañar al decreto de contribucion directa. = Se aprobaron varios artículos que restaban, y quedó concluida.

Conformándose las Cortes con el dictámen de la comision ultramarina acordaron: 1.º que los párrocos de ultramar no puedan valerse de la pena de azotes, ni como castigo para los indios, ni por correccion, ni en otra alguna conformidad: 2.ª que los arzobispos, obispos y preladados exerciten todo su celo pastoral para arrancar de sus diócesis cualquier abuso, que en esta materia advirtieren en los párrocos, procediendo, con arreglo á sus facultades, al castigo de los contraventores: 3.º que del mismo modo procedan los preladados eclesiásticos contra aquellos párrocos que traspasen los límites de sus facultades, si se atrevieren á encarcelar ó tratar mal á los indios.

---

### *Especies sueltas.*

Es de presumir la realizacion del Congreso en el Norte; pero tambien que se deshaga sin fixar la paz.

Mas probable aparece la renovacion de las hostilidades, que la paz de que se trata.

En caso de nueva guerra, el Austria ya no puede quedar neutral.

El Austria tiene mas que temer de Bonaparte que de Rusia y Prusia; y mas que reclamar y exígir de aquel que de estas.

Si el Austria desea con eficacia su independencia, y anhela por recobrar parte de sus dominios usurpados por Bonaparte, se pondrà de parte de Rusia y Prusia.

Si el emperador Francisco atiende solo à la vida vegetativa de su familia y no à la felicidad de sus pueblos y al honor nacional, continuará siendo un prefecto de Bonaparte, y coadyuvará á que se haga una paz, perjudicial al bien de la Europa.

Las noticias de los progresos en la Peninsula deben descomponer los planes y bases que inclinassen á los aliados del Norte á consentir en un Congreso.

Los mismos progresos han de obligar á Bonaparte á tomar medidas muy eficaces para enviar tropas á los Pirineos.

Si envia tropas de las que tiene á la derecha del Rhin hace ver su debilidad; da nuevo animo à los aliados del Norte para estar mas exìgentes; y dexará ménos indeciso al emperador Francisco para resolverse en favor de los aliados.

España no puede pactar con Bonaparte, ni Bonaparte con España.

Los pactos de España se reducen á la restitucion de Fernando VII, la integridad de su territorio y la independencia de la Nacion; pero baxo tales condiciones que no dexen la menor duda de la futura *seguridad*.

España, por haber sido atacada injusta y traidoramente; por haber sido horriblemente talada y devastada, y por habérsele ocasionado sumos perjuicios y gastos inmensos, deberia, ademas, en una paz, exìgir indemnizaciones (1): pe-

---

(1) No faltará quien tenga por locura del Conciso estas indemnizaciones: nuestra opinion es tambien la del lord Liverpool, quien en la sesion del parlamento de 18 de junio dixo: «A la Inglaterra pertenece sostener y alimentar ese sagrado fuego que de nuevo debe reanimar á la gran sociedad europea: estando ella al abrigo de los riesgos, es obligacion suya dar á las otras potencias el exemplo de la generosidad; pero esta generosidad no seria mas que debilidad, si nos conduxese á tratar del mismo modo á los que se someten cobardemente al enemigo, que á los que osan re-

ro à España le bastará exígir *seguridad*; y así después de haber dado al mundo el mas heroico exemplo de resistencia, de probidad y de amor por su independendencia, lo dará tambien de su generosidad.

Si la guerra se renueva en el Norte, debemos temer la primera accion que dé Bonaparte; pues siempre en la primera echa el resto, bien seguro de que de ella depende no solo la ventaja fisica, sino la moral de la influencia en la opinion pública, y en el animo de los exércitos.

Si la primera accion es contra Bonaparte y se saben sacar todas las utilidades posibles, Bonaparte es pérdido; y la Europa libre.

Si la primera accion es favorable à Bonaparte, y los aliados perseveran constantes en la guerra; Bonaparte será lentamente destruido: y el continente debe esperar su libertad en la continuacion de la lucha.

---

*Berlin 19 de julio.* = Es bien extraño que los franceses hayan hecho la pintura de la accion de Vitoria en tales términos, que les son menos deshonorosos los mismos partes del lord Wellington. Se espera que el principe Bernadotte traslade su cuartel general á Fehrbillen, cerca de aquí. Se hacen formidables preparativos para la renovacion de las hostilidades. Prusia vuelve á los tiempos de Federico el Grande.

*Londres 17 de agosto.* = Se han enviado ya á Stralsund unos 5<sup>0</sup> ingleses, que estarán á las órdenes del principe Bernadotte, quien mandará un exército de 125<sup>0</sup> aliados con 20<sup>0</sup> caballos. Seria curioso ver à este principe pelear contra Davoust, de quien parece ser enemigo personal; y no lo seria ménos ver al general Moreau y à Bonaparte uno enfrente de otro y combatiendo: es de esperar que se aumente mucho la desercion de los exércitos franceses, luego que en ellos se propague la noticia

---

*sistirle.* A expensas de la Francia y de sus vasallos deben hallar la recompensa de su adhesion los que la han resistido. *Esta conducta es conforme á la justicia mas imparcial.*

de estar los generales Bernadotte y Moreau peleando contra Bonaparte.

Los primeros movimientos del ejército sueco-ruso-prusiano se verificaron el 25 de julio: el 25, 26, y 27 se dirigieron dos divisiones ácia Wehren y Teterow; y el cuartel general debia estar en Demmin. El cuerpo principal de este ejército cubrirá á Berlin. En Escania se ha formado tambien un ejército de reserva de 120 suecos.

Segun cartas de Stralsund, el general Moreau mandará un ejército de 300 aliados; y al príncipe Bernadotte se le dará un *nombramiento* en los ejércitos.

Bonaparte pretendia enganar á los alemanes mostrándoles desde Maguncia á Maria Luisa, su esposa; y parece que su principal objeto era hacer ir á Maguncia á su padre el emperador Francisco, y que este no ha accedido á los deseos de Bonaparte.

Habiendose leído, con muchisima admiracion, en el *Procurador general* varias paginas de máximas muy justas, muy cuerdas, muy razonables y muy conformes á las nuevas instituciones y reformas del dia, y por consiguiente, que de ningun modo debia esperarse que se publicáran en semejante papel, se hizo el siguiente

#### *Épigramá.*

¿ De donde el *Procurador*

Saca máximas tan puras?...

De donde? Pues claró está...

*De la junta de Censura.*

*Coruña 21 de agosto.* = Se han puesto aquí pasquines con grandes amenazas. (*Pasquines en tiempo de libertad de imprenta!... Pobrecitos pasquinantes! El ocultarse los hace ya reos y dá que sospechar que su conciencia no está limpia.*)

*Badajoz 27 de agosto.* = Aquí no se juega. Se ha impuesto la multa de 50 ducados, aplicados á los gastos públicos, al alcalde primero de Villanueva de la Serena, por omisión en el cumplimiento de algunas órdenes. (*Con*

un mes de rigor peninsular adelantaba 10 años la Constitución.)

Algeciras 30 de agosto. = Se hicieron las elecciones de partido y no sin partidos, intrigas, chismes y escándalos. Cierto es que los sacerdotes son hombres como los demás; pero sus acciones, no siendo justas, escandalizan mucho más, por creerlos más obligados, á dar buen ejemplo. Pudieron haberlo dado mejor los Sres. vicarios de Algeciras y los Barrios: el 1.º visitó el 27 á los diputados del partido de Tarifa: hechos sus cumplimientos y gazmoñerías principió á lamentarse de los *liberales*, y continuó... desbarrando. Citó un periódico (*el Duende de los Cafees*) sobre un credo político que contiene, y con esto y con otras, ideas á lo clérigo ofuscado, quiso persuadir que la religion estaba pérdida: se introduxo al elogio de la Regencia pasada &c. &c. Se le contestó cortesmente y no políticamente, porque entónces habria sido preciso comenzar por enseñarle la doctrina cristiana, que no usa, aunque la sepa. Dixo por último que la eleccion debia recaer..... en un clérigo; pero no lo dixo claro, sino de un modo cortesánísimo, fino y delicado. En el discurso en la iglesia el dia 29 echó mano de Moises, y lo presentó á su modo para indicar la eleccion en clérigo, pero no expresándolo nunca claro.

El Sr. vicario de los Barrios indicó á un sugeto que no diese su voto á N. porque era un hombre *liberal*, *inmoral*, *sin ninguna religion* &c. &c. &c. todo con el mayor celo, caridad, cristianismo y catolicismo.

Tan extraña como ha sido esta conducta de los dos citados Sres.; tanto más digna de su carácter y del de un verdadero hombre de bien ha sido la del cura de Castellar: este se informó bien de todos los sugetos que se le propusieron y dió su voto sin atender más que á *la hombría de bien*, conocimientos y demás calidades que debe tener un elector sin reparar si tendria sotana, fraque, uniforme, ó chaqueta. Hízose la eleccion, y salió por último el que el vicario de aquí llamaba *liberal* y tenia por hombre malo. Pero han sido tales los chismecillos que se va á representar contra las elecciones.

*Cádiz 5.*—En una carta de Madrid del 27 último se dice haber llegado Ney á Bayona. Si la noticia de los descalabros de Soult llegó con tiempo á Dresde, nada de extraño sería que Bonaparte hubiese dicho á Ney: „ya sabes que envié á Masena á la Península, y aquel maldito Lord inglés le exâminó: envié á Marmont: tambien le exâminó: quedó Claussell, fue exâminado: mi hermano (*este es Pepe*) y Jourdan fueron luego las columnas de mis estados peninsulares: ese inglesote las derrocó y quitó la corona á mi hermano: envié á Soult..... y ahora salimos con que tambien le ha dado ese ingles un francazo que le ha derrengado. Anda, anda tu y exâminate. ¡Que un ingles sea el exâminador de todos mis mariscales y generales!... F.....e! Corre, Ney: vuela à los Pirineos, y echame ácia acá á Soult.“

Anuncios. *Reglamento para el exercicio y maniobras de la infanteria* mandado observar por órden de 31 de agosto de 1811 tiene sus correspondientes láminas. Vendese en la libreria de Carsí.

*Carta sobre los jueces de primera instancia*, en que se extracta la representacion que hizo al gobierno la villa de San Juan del Puerto. Por el alcalde constitucional de dicha villa D. M. J. G. C. R. Y. S. Véndese en los puestos de papeles públicos.

*Capitania del Puerto.* —Dia 5. De las 12 de ayer á las de hoi han entrado: de Sicilia y Gibraltar pol. ing. *Actividad* con aceite: de Gaspe (Terranova) fr. ing. *Jóven Fenix* con bacalao: de Boston nav. sueco *Twa-Wanners* con provisiones y duelas: de la Havana b. esp. general *Ballesteros* con azúcar y palo campeche: de Gibraltar b. id. *Empecinado* en lastre: de Málaga 1 faluc. idem en lastre: de Algeciras 1 mco. con carbon: de Sevilla 1 charang. con loza, aceyte y aceytunas.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.